

Comisarios desta dependencia, a quien se encarga el
que se remita copia al Sr. D. Antonio Texo, para que
presentandose en el Real Consejo de Castilla, se pida
por esta Ciudad su aprobacion, y para esto se remi-
tan los papeles, y escrivan las Cartas que pareciere
necesarias, sin que por falta de omision pueda quedar
diminuta esta diligencia. Segun consta el Libro
Capitular a que me refiero, y expedimento de la parte
de esta Ciudad de Murcia, lo sioné en ella, a seis de
 Mayo de mil seiscientos, y noventa y dos años. Fulgen-
cio Reynado: Lo dho en razon de ello por el Licenciado
D. Josef de Leberma nro. Fiscal, por auto de siete,
 siete parte mes, y año; fue acordado dar esta nra.
 Carta, por la qual sin perjuicio de nra. Corona, y sa-
 tisfaccion Real, ni de otro tercero alguno, y por el tiempo
 que fuere nra. voluntad, confirmamos, y aprobamos
 la dha. Ordenanza, y acuerdo que es uno va incor-
 porado, para que su contenido sea guardado, cumplido
 y executado, y mandamos a los del nuestro Consejo

